



ORIGINAL

N° INT. 6810

DEPARTAMENTO TECNICO

SECCIÓN LICITACIONES Y COSTOS

ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
"MEJORAMIENTO CALLE ALVARADO ENTRE
FRANCISCO PIZARRO Y HUICAHUE PADRE LAS
CASAS"

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCION N° 01247 /

TEMUCO, 02-JUN-2020

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 768** de fecha 24/03/2020 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO CALLE ALVARADO ENTRE FRANCISCO PIZARRO Y HUICAHUE PADRE LAS CASAS";
- b) El **Decreto N° 106** de fecha 10/02/2020 de la DIPRES con Toma de Razón el 06/03/2020, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda para el BIP 40005909-0 "MEJORAMIENTO CALLE ALVARADO ENTRE FRANCISCO PIZARRO Y HUICAHUE", que considera la programación financiera para el año 2020;
- c) La Ficha IDI del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE ALVARADO ENTRE FRANCISCO PIZARRO Y HUICAHUE PADRE LAS CASAS", CODIGO BIP 40005909-0, que considera la programación financiera para el año 2020;
- d) La **Licitación Pública** ID N° **712307-20-LQ20**, "MEJORAMIENTO CALLE ALVARADO ENTRE FRANCISCO PIZARRO Y HUICAHUE PADRE LAS CASAS", publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha **26/03/2020**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 15/04/2020;
- f) La **Resolución Exenta N°884** de fecha **14/04/2020**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- g) El comunicado N° 1 de fecha 26/03/2020 dirigido a los participantes de la licitación para promover el uso de correo electrónico, para hacer frente a la actual situación del país;
- h) Las Adiciones N°1 de fecha 26/03/2020, N°2 de fecha 03/04/2020, N°3 de fecha 09/04/2020 y N°4 de fecha 17/04/2020;
- i) La Aclaración N° 1, de fecha 09/04/2020, que responde a las consultas realizadas por los oferentes;
- j) El **Acta de Apertura** de la licitación N° 712307-20-LQ20 con fecha a 23 abril del 2020, a la hora y fecha indicada en la adición N°4 de fecha 17 de abril de 2020, que reemplaza la publicación respectiva en el diario Austral de Temuco, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta;
- k) El **Informe de Evaluación** para licitación N° **712307-20-LQ20** con fecha **04/05/2020**, que procede la comisión a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes;
- l) Carta con observación de oferente Los Nogales Limitada a la "Apertura" con fecha 30/04/2020;

- m) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 130** de fecha **22/05/2020** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2020 para el financiamiento de la obra a contratar;
- n) El **Certificado de inscripción vigente N° 235271** de fecha 13/04/2020, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L;**
- o) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- p) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- q) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- r) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- s) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t) El Decreto (TRA) N°272/15/2019 de fecha 27/11/2019, registrado por la CGR el 03/12/2019, que declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía
- u) La Resolución Exenta (RA) N°272/1186/2020 de fecha de 4 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa, en calidad de suplente, a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía La circunstancia de encontrarse el Director titular, don Hugo Cruz Véliz, con licencia médica N°5920591 desde el 14/10/2019;
- v) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Que A raíz de la cuarentena obligatoria ordenada para la ciudad de Temuco el 28 de marzo del presente, el proceso de licitación pública para la contratación de la obra "MEJORAMIENTO CALLE ALVARADO ENTRE FRANCISCO PIZARRO Y HUICAHUE PADRE LAS CASAS" sufrió las modificaciones informadas a todos los oferentes mediante el Comunicado de fecha 26/03/2020, Adición N° 1 de fecha 26/03/2020, Adición N°2 de fecha 03/04/2020, Adición N° 3 de fecha 09/04/2020, Adición N° 4 de fecha 17/04/2020, Aclaración N° 1 de fecha 09/04/2020. Por ello, la evaluación de la capacidad económica y la entrega de las hojas oferta a los interesados se realizó, excepcionalmente, mediante el correo electrónico licitacionessrvix@minvu.cl. Estas comunicaciones, aclaraciones y adiciones fueron publicadas en mercadopúblico para conocimiento de todos los interesados. Asimismo, por no ser posible, por la emergencia sanitaria, la apertura presencial conforme a lo exigido en el DS 236/02 se habilitó en el portal mercadopublico la ID 712307-29-LE20 exclusivamente para la realización de un acto de apertura de la licitación, por entregar las mayores condiciones de publicidad y transparencia. Lo anterior, ya que la que la ID original esta creada en modalidad "informativa" y no permite subir documentación;

2. El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° **712307-20-LQ19**, de fecha 23/04/2020; en donde consta que se presentó el siguiente oferente:

N°	EMPRESA CONSTRUCTORA	PLAZO (días)	MONTO (\$)	OFERTA ACEPTADA/FUERA DE BASES
1	DANIEL CARRILLO E.I.R.L.	120 días	\$190.948.871.-	ACEPTADA
2	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	120 días	\$190.485.024.-	ACEPTADA
3	LOS NOGALES LIMITADA	120 días	FUERA DE BASES	
4	MARIO MARIANGEL LIMITADA	120 días	\$194.673.105.-	ACEPTADA
5	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RODYPAR LTDA	120 días	FUERA DE BASES	
6	SERVISAN LIMITADA	120 días	FUERA DE BASES	
7	TROMEN S.p.A.	120 días	FUERA DE BASES	

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA:

- 2.1 La empresa CONSTRUCTORA LOS NOGALES LIMITADA no cumple con lo indicado en el punto 12.1.3. Planificación general de la obra que dice: "la descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas, debe incluir un detalle de los métodos constructivos a utilizar y la secuencia de actividades que se realizarán para ejecutar cada una de las partidas incluidas en el itemizado técnico entregado". Por tanto, la comisión decide dejar fuera de bases.
- 2.2 La empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RODYPAR no cumple con lo indicado en el punto 12.1.3. Planificación general de la obra que dice: "la descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas, debe incluir un detalle de los métodos constructivos a utilizar y la secuencia de actividades que se realizarán para ejecutar cada una de las partidas incluidas en el itemizado técnico entregado". Por tanto, la comisión decide dejar fuera de bases.
- 2.3 La empresa CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA excede el monto disponible indicado en punto 9 de las BAE donde se indica que el monto es el máximo disponible, lo cual indica que el servicio no cuenta con disponibilidad mayor a dicho monto. Además, en relación al punto 12.1.6. letra c) La empresa Servisan Ltda acredita vigencia de la sociedad, respecto a su personería, no acompaña certificado de vigencia de la misma, acompañando en cambio una copia de inscripción de extracto del año 1999, del que se desprende que la administración corresponde a ambos socios en forma conjunta o separadamente, pero dicho extracto cuenta con múltiples anotaciones marginales que lo modifican, que hacen imposible determinar, con ese solo documento, a quién corresponde al día de hoy la administración de la señalada sociedad, en consecuencia, se estima que no está acreditada la personería de quien representa a la sociedad. Por lo tanto, se desestima la oferta y se deja fuera de bases.
- 2.4 la empresa TROMEN SPA. queda fuera de bases por no considerar los valores proforma en el formulario "Métodos y Secuencias Constructivas" De acuerdo a lo indicado en punto 12.1.3. que indica "La descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas incluyendo valores proforma" y el punto 13.1 Serán causales de rechazo de una oferta "La omisión de cualquier documento o mención exigidos en el artículo 31 del D.S. 236/2002 del MINVU y en las presentes bases administrativas".

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES AL ACTA DE APERTURA:

Los siguientes oferentes presentaron las observaciones que se adjuntan a la presente Acta de Evaluación:

- Los Nogales Limitada de fecha 30/04/2020

3. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 04/05/2020 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido para la Obra "MEJORAMIENTO CALLE ALVARADO ENTRE FRANCISCO PIZARRO Y HUICHAHUE PADRE LAS CASAS" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) 60 %
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
- CALIFICACION RENAC (Pc) 15 %
- CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE (Pd) 10%

FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:

$\text{Puntaje Total} = 0.60 P_a + 0.05 P_{b1} + 0.10 P_{b2} + 0.15 P_c + 0.10 P_d$

DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:

3.1 En respuesta a carta de oferente Los Nogales Limitada, mencionada en visto i) de la presente resolución la comisión a determinado que: la planificación general de la obra, de acuerdo a las bases, debe incluir una descripción completa de los métodos y secuencias constructivas, de acuerdo a cada una de las partidas del itemizado técnico, incluidos los valores proformas. En su respuesta sólo existe una descripción muy general de la secuencia, y no al detalle cómo se exige en las bases.

Los oferentes que cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en las Bases Administrativas de la licitación y que están habilitados para ser evaluados, se detallan a continuación obteniendo los siguientes puntajes:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES Pb		CAL. RENAC	CAP. EC.	TOTAL
			15%				
			N° CONTRATOS	SUMA DE LOS MONTOS UF			
			(Pa)	(Pb1)			
Ponderación	60%	5%	10%	15%	10%	100%	
DANIEL CARRILLO E.I.R.L. RUT: 76.380.665-0	Oferta	\$190.948.871	2	11.332	97,00	\$118.000.000	93,85
	Puntaje	99,76	40	100	80	100	
	Ponderación	59,85	2	10	12	10	
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT: 76.356.644-7	Oferta	\$190.485.024	5	113.730	93,91	\$1.882.517.403	89,5
	Puntaje	100	100	100	30	100	
	Ponderación	60	5	10	4,5	10	
MARIO MARIANGEL LTDA. RUT: 76.356.644-7	Oferta	\$194.673.105	5	51.391	95,93	\$1.541.800.470	92,68
	Puntaje	97,8	100	100	60	100	
	Ponderación	58,68	5	10	9	10	

Donde la Comisión ha concluido que:

- La Empresa CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L R.U.T: 76.380.665-0 ha dado cumplimiento a los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la presente licitación, obteniendo un puntaje total en la evaluación de 93,85 puntos, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación;

- Propone la adjudicación de la obra "MEJORAMIENTO CALLE ALVARADO ENTRE FRANCISCO PIZARRO Y HUICHAHUE PADRE LAS CASAS" a la empresa CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L R.U.T.: 76.380.665-0;

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE: El **Comunicado N°1** de fecha 26/03/2020, **Adición N° 1** de fecha 26/03/2020, **Adición N°2** de fecha 03/04/2020, **Adición N° 3** de fecha 09/04/2020, **Adición N° 4** de fecha 17/04/2020 y la **Aclaración N°1** de fecha 09/04/2020, citadas en los vistos letra g), h) e i) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO CALLE ALVARADO ENTRE FRANCISCO PIZARRO Y HUICHAHUE PADRE LAS CASAS**".

2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L R.U.T.: 76.380.665-0**, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO CALLE ALVARADO ENTRE FRANCISCO PIZARRO Y HUICHAHUE PADRE LAS CASAS**", CODIGO BIP 40005909--0, por un monto total de ejecución de obras considerando **\$190.948.871.-** (ciento noventa millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad;

3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta;

4. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente;

5. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.;

6. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.;

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra MEJORAMIENTO CALLE ALVARADO ENTRE FRANCISCO PIZARRO Y HUICHAHUE PADRE LAS CASAS**";

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen

comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE ALVARADO ENTRE FRANCISCO PIZARRO Y HUICHAHUE PADRE LAS CASAS"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales;

7. PROFESIONAL RESIDENTE: Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a);

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales;

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;

10. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras es de **\$190.948.871.-** (ciento noventa millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos), se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 40005909-0 "ciento noventa millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos"**, del presupuesto vigente del SERVIU Región de La Araucanía, de acuerdo a lo siguiente:

Año	Monto
2020	\$ 190.948.871.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SPGG / CBH / VSM / SFB / CSR / KCV

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO - OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO - OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)